RESOLUCION NUMERO 033

Noviembre 12 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER013-2026 cuyo objeto es la adquisición de póliza de seguro todo riesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos para la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila, con vigencia de un año y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIVERITA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, en uso de sus atribuciones legales que le confiere las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2002, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Institución Educativa Riverita, dentro de la optimización de sus finanzas asigna recursos para concurrir al funcionamiento de la misma, con destino al cubrimiento de gastos que demanda el aseguramiento de los bienes muebles, inmuebles y equipos de sus tres Sedes Educativas.

Que La Institución Educativa administra la planta física de tres sedes educativas, las cuales poseen dentro de sus inventarios los bienes muebles, inmuebles y equipos utilizados para la prestación del servicio educativo y para el normal desarrollo de sus actividades, por tal razón se genera la necesidad de contratar con persona natural que sustente la calidad del servicio a solicitar o persona jurídica que en su objeto social contemple este tipo de actividades y que esté en capacidad de proveer este servicio a través de una empresa profesional y responsable.

Que ante la necesidad del mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Riverita, junto con sus tres Sedes Educativas, se genera el presente gasto por un valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MCTE ($ 4.031.188).

Que el objeto que se pretende contratar se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal de la Institución Educativa Riverita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el Rector o Director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos

RESOLUCION NUMERO 033

Noviembre 12 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER013-2026 cuyo objeto es la adquisición de póliza de seguro todo riesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos para la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila, con vigencia de un año y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

---

mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará contratos mediante régimen especial.

Que el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y de acuerdo con el Estatuto Contractual de la Institución Educativa la modalidad de contratación es régimen especial.

Que se ha realizado previamente el estudio de oportunidad y conveniencia desarrollado bajo las normas establecidas por el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de La Institución Educativa.

Que existe disponibilidad presupuestal según Certificado Nº 019 de noviembre 05 de 2026 y se afectará con cargo al Rubro Presupuestal Art. 2.1.2.02.02.007.02 Pólizas.

Que los estudios y documentos previos a la contratación se registran en la plataforma del SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República; en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y podrán ser consultados a través de los archivos físicos y electrónicos de la Institución Educativa.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación Régimen Especial, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución y cuyo objeto es la adquisición de una póliza de seguro todo riesgo que ampare los bienes muebles, inmuebles y equipos de la Institución Educativa, con una vigencia de un año a partir del 20 de noviembre de 2026 al 20 de noviembre de 2027, de conformidad con la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA y que hará parte integral del contrato, que contemple entre otros el

RESOLUCION NUMERO 033

Noviembre 12 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER013-2026 cuyo objeto es la adquisición de póliza de seguro todo riesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos para la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila, con vigencia de un año y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

---

amparo a la Institución Educativa contra daños materiales por cualquier causa, actos malintencionados de terceros, eventos de la naturaleza, sustracción con y sin violencia, corriente débil, responsabilidad civil extracontractual, rotura de maquinaria, rotura accidental de vidrios; de conformidad con los estudios previos realizados por la Institución Educativa y contratar con la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT No. 860.028.415-5 a través de un contrato de prestación de Servicios, para alcanzar el objeto que satisface la necesidad manifiesta presentada por el futuro contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar el proceso de selección IER013-2026, cuyo objeto consiste en la: **"adquisición de póliza de seguro todo riesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos para la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila, con vigencia de un año"**, al proponente N° 01, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT N° 860.028.415-5, apoderada legal por ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO identificada con C.C. N° 26.425.757, por un valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 4.031.188), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), administración, imprevistos y utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, con un plazo de ejecución del contrato de 8 días calendario contados a partir de la acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo será publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el fin de enterar a los oferentes que participan en el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordénese el gasto a la Institución Educativa Riverita por concepto del pago de adquisición de póliza de seguro todo riesgo con cargo al amparo de los bienes muebles, inmuebles y equipos, y sus respectivos soportes de la siguiente forma:

TOMADOR	*ASEGURADOS*	*DOCUMENTO*	*FECHA DE PAGO*	*VALOR*
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA RIVERITA, SEDE	Póliza de seguro de	CON CUENTA	$ 4.031.188

RESOLUCION NUMERO 033

Noviembre 12 de 2026

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación por Régimen Especial; se adjudica el proceso N° IER013-2026 cuyo objeto es la adquisición de póliza de seguro todo riesgo de bienes muebles, inmuebles y equipos para la Institución Educativa Riverita del municipio de Rivera Huila, con vigencia de un año y se ordena un gasto en la Institución Educativa Riverita del Municipio de Rivera Huila para la vigencia fiscal del 2026.

RIVERITA	EDUCATIVA RÍO FRÍO, SEDE EDUCATIVA ARENOSO	bienes. CPS 013 de 2026	DE COBRO Y/O FACTURA	

TOTAL DEL GASTO $ 4.031.188

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizase al secretario-pagador para que gire a la Institución Educativa y/o Alfonso Crespo Guzmán, Ordenador del Gasto, la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 4.031.188), valor que será cancelado con cargo al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, Artículo Presupuestal 2.1.2.02.007.02 Pólizas, el cual será pagadero de la siguiente forma: 1. Primer y único pago por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 4.031.188), en el mes de noviembre del año 2026. El valor de los servicios del presente contrato se pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes al período de pago, una vez se entregue a entera satisfacción el trabajo objeto del presente; con sus respectivos soportes, acompañada del acta final de cumplimiento, la orden de pago, cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Copia original de la presente se anexará a la cuenta generada por el gasto en la respectiva carpeta del expediente de pagaduría.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Vereda Riverita del Municipio de Rivera Huila, a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

Mag. ALFONSO CRESPO GUZMAN
C.C. Nº 83.229.004 de Rivera Huila
Rector